

DECRETO ALCALDICIO N° __10.221__/

MONTE PATRIA, 25 de Septiembre de 2014

VISTOS :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

DECRETO

- Decreto Alcaldicio № 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio № 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinarios Nº 025 del 11/09/2014 de la Sra. Ingrid Zepeda Palma, Profesora Encargada del Colegio República de Chile.
- 1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señora INGRID ZEPEDA PALMA, RUT 12.569.763-1 Profesora Encargada del Colegio Carmela Prat de Chañaral de Carén, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en la Actividad que se indica a continuación, en el marco de acciones del Plan de Mejora del Establecimiento Educacional:
 - Actividad: Gira de Estudios a Museo del Poeta Pablo Neruda en Isla Negra, Casa La Sebastiana en Valparaíso y al Congreso Nacional. Fecha Realización: 24 de Octubre de 2014. Acción: Area de Gestión del Currículum, Dimensión Apoyo al desarrollo de los estudiantes, Acción Participación de los alumnos (as) en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
- 2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 170.000.- (Ciento Setenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

ALCALDE

ALCALDE

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

W6Z/MBC/bal

LIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL